



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 10889

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Dispónese como sentido único de circulación los siguientes, para las calles del barrio

Alberdi que a continuación se detallan:

Sentido Norte – Sur: Calle Mitre entre Cassanello y Castelli.

Pje. Pizzorno entre Hernandarias y Avda. Galicia.

Sentido Sur – Norte: Calle Lavalle entre Cassanello y Castelli.

Sentido Este – Oeste: Calle Hernandarias entre Avda. General Paz y Alberdi.

Sentido Oeste – Este: Calle Castelli entre Avellaneda y Pje. Pizzorno.

Pje. Ferreyra entre Alberdi y Pje. Pizzorno.

Calle Juan Pablo López entre Mitre y Güemes.

Art. 2º: Procédase a la inmediata implementación de lo dispuesto en el artículo 1º previa ejecución de la señalización correspondiente.

Art. 3º: La erogación que demande la concreción de la presente será imputada a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 12 de setiembre de 2.002.-

Presidente: Ing. Darío Boscarol

Secretario Legislativo: Dr. Néstor Condal